

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. SAMC-012-2019**

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.

La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-012-2019** y ser atendido en:

- a. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en el horario de atención al público.
- b. Al correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, en el horario de atención al público.

Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-012-2019** en la Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.

Atención de interesados en el proceso de contratación

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SAMC-012-2019**, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co, en el horario de atención al público.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, en el horario de atención al público.

Objeto:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE CORPORINOQUIA MEDIANTE LA DIVULGACIÓN DE SUS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA.

Cantidades o alcance del Objeto

La planificación de medios consiste en seleccionar los mejores medios (tradicionales o no) para hacer llegar un mensaje determinado al máximo público objetivo definido y optimizando un presupuesto establecido.

Y dentro del **concepto de plan de medios**, es tan importante el qué (el mensaje que se quiere enviar sobre la marca y/o el producto o servicio), como a quién (público objetivo), cuándo (en qué periodos será más eficiente su emisión), dónde (a través de qué medios se transmite) y cómo. Conoce los criterios para definir público objetivo idóneo para tu empresa.

El principal objetivo de realizar un plan de medios es, por tanto, conseguir el éxito de una campaña de comunicación. Lograr que la información que se quiere transmitir llegue al mayor número posible de personas a las que va dirigido y éstas reaccionen, teniendo en cuenta que se dispone de un presupuesto limitado.

Es un conjunto de estrategias de comunicación orientadas a que el mercado conozca la marca, producto, ideología, metas... o cualquier otro aspecto o mensaje respecto a tu negocio que se quiera transmitir". (Definición del plan de medios. Recuperado de

<https://www.emprendepyme.net/que-es-un-plan-de-medios.html>)

En este contexto el objeto a contratar es poder ejecutar el plan de medios de la Corporación y así llegar a la mayor cantidad de público posible a través de las piezas de comunicación que defina la oficina de prensa, para esto se definen las campañas que se necesiten divulgar y se establecen y crean las piezas apropiadas para tal fin.

La importancia de ejecutar plan de medios corporativo radica en que, gran parte del cambio de mentalidad en la comunidad la cual queremos alcanzar como institución, es logrando que comience a actuar en torno a la conservación, cuidado y preservación de nuestros recursos naturales y este cambio debe hacerse fortaleciendo la educación ambiental, a través de herramientas como la divulgación y socialización, para que las diferentes acciones que promueve la entidad empoderen a la comunidad con información que podrán utilizar en pro de nuestro medio ambiente.

Existen diversos medios masivos de comunicación en la región que le permiten a la Entidad llegar a los diferentes públicos como la radio, prensa, internet, cine y televisión, entre otros, pero por las características de la región en la que gran porcentaje del territorio es rural, por un lado y por el otro las nuevos sistemas de comunicación hacen que cada vez más cantidad de personas estén conectadas redes sociales, permite que estos dos campos de acción sean los de mayor importancia para llegar a nuestros usuarios.

Modalidad de selección

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía** conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-012-2019 hasta el 28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 3:30 P.M.** Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

Presupuesto oficial estimado

El valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$79.971.969)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos. Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019, la Corporación respalda las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso con cargo a los recursos de la vigencia 2019.

Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019, la Corporación contempla para la financiación de la obra, respaldando las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso con cargo a los recursos de la vigencia 2019.

La ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", dispone:

Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el certificado de disponibilidad presupuestal se publicará con la apertura del proceso de selección.

Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 2 de mayo de 2019 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE CORPORINOQUIA MEDIANTE LA DIVULGACIÓN DE SUS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA**, es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI(14)	NO
	Guatemala	SI	NO	SI(14)	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

PRIMERA REGLA:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con **México** y el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala**), la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida. De igual forma, la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

SEGUNDA REGLA:

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Dentro del tratado con México, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, NO aplica, puesto que dentro de la tabla de presupuesto oficial dice que a partir de \$78.920 USD. Que la tasa representativa del Dólar para el día 09 de agosto de 2019, es de \$3,394.61 y que al multiplicarlo por \$78.920 USD es igual a: \$267.902.621.20 y que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$79.971.969)**, razón por la cual está por debajo de los valores descritos en la tabla de Libre comercio para el tratado con México, por lo tanto, NO APLICA EL TRATADO.

Dentro del tratado del Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, aplica, puesto que dentro de la tabla de presupuesto oficial para el tratado del triángulo norte describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia en \$23.187.249 hasta \$231.872.480. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a \$79.971.969, por lo tanto, está por encima del rango inferior al valor de la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que **APLICA** para el caso de El Salvador y Guatemala.

TERCERA REGLA:

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acerca de las Excepciones

Para el Tratado **del Triángulo Norte-El Salvador y Guatemala**, se cumple con la excepción No. 14 “Las Convocatorias Limitadas a Mipymes”. Se identifica que aplica esta excepción debido a que el proceso es viable su limitación a Mipyme, en razón a que el Umbral previsto para la actual vigencia fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente a 31 de diciembre de 2019 está en \$377.079.000 y el presupuesto del proceso de selección se encuentra dentro de dicho umbral.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **M-MACPC-14**, los plazos que aplican son:

	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN**, la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIONES
1	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/19

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

El proceso se limitará a MIPYMES siempre que se observen las siguientes reglas:

- a. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar el presente proceso de selección.
- b. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Igualmente, deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Condiciones para participar en el Proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-012-2019** podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. Los consorcios y uniones temporales lo harán según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-012-2019** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	09 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	09 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)	12 DE AGOSTO DE 2019 16 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 5:00 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co
PLAZO PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES	DESDE EL 09 DE AGOSTO DE 2019 AL 16 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 5:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015	20 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y EXPEDICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	21 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR (Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía)	DEL 22 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 05:00 PM Las manifestaciones de interés se recibirán en físico en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 22 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 05:00 PM Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
<p>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</p> <p>(Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)</p> <p>Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación</p>	<p>Hasta el 27 DE AGOSTO DE 2019</p> <p>Página Web: www.colombiacompra.gov.co</p>
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 3:30 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	EL 28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 3:31 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2019 Comité Evaluador
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	29 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
<p>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR</p> <p>(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).</p>	<p>DEL 30 DE AGOSTO DE 2019 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 5:00 P.M.</p> <p>Página Web: www.colombiacompra.gov.co</p>
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DEFINITIVO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
<p>PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP</p> <p>(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015)</p>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, se realizará en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

De los estudios previos y documentos previos

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

Forma de consulta de los documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-012-2019** a través de la página

Web www.colombiacompra.gov.co o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos

El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del **día 09 de agosto de 2019** y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico contratación@corporinoquia.gov.co o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.